



# INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.



## ¿QUÉ PASÓ?

El hecho que nos ocupa tiene su origen en las denuncias presentadas por dos regidoras del Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas en contra del Presidente y Tesorero del referido municipio, ya que consideraron que incumplieron con las medidas cautelares emitidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del IEEZ, así como las medidas de no repetición decretadas por este Tribunal, por la presunta realización de los siguientes hechos:

a) El presunto incumplimiento de medidas cautelares pues el 15 de septiembre de 2023 se realizó la sesión de cabildo solemne de manera presencial en el recinto del Auditorio Municipal, acto que desde su perspectiva violó las medidas que se encontraban vigentes en aquel momento ya que desde su óptica el hecho de que el Presidente Municipal haya acudido presencialmente al recinto para rendir el informe de labores, trasgredió la medida que se le había impuesto relativa a que las sesiones de cabildo debía realizarlas en un lugar diverso al que estuvieran presentes las quejas.

b) El probable incumplimiento de las medidas de no repetición, ordenadas por este Tribunal, ya que afirmaron que el Presidente y el Tesorero siguieron haciendo caso omiso del pago de las dietas correspondientes a los meses de diciembre de 2023, enero y primer quincena de febrero de 2024.

## ¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?



El Pleno del Tribunal **declaró la existencia** del incumplimiento de medidas cautelares por parte del Presidente Municipal impuestas por la Comisión de Asuntos Jurídicos del IEEZ, **no se acreditó** que existiese una omisión en el pago de las dietas, la **inexistencia** de la Violencia Política en Razón de Género en perjuicio de las Quejas y se **ordenó** a la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas calificara e impusiera la sanción que correspondiera.



## ¿POR QUÉ?

Esta Autoridad advirtió que el Presidente Municipal desató la medida cautelar impuesta por la Comisión de Asuntos Jurídicos del IEEZ de asistir de manera virtual o remota a las sesiones de cabildo, al haber acudido de manera presencial a la sesión solemne de rendición de cuentas el pasado 15 de septiembre de 2023 y presentar el segundo informe de gobierno municipal.

El tribunal concluyó que los denunciados realizaron el pago de las dietas de diciembre 2023, enero y primer quincena de febrero ciertamente como lo refirieron las quejas de haber sido desfasado, no obstante ello se debió a una situación económica que atravesaba el Ayuntamiento, por lo que no fue posible advertir que este hecho fuese constitutivo de VPG pues afectó a todos los integrantes del cabildo.

